

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA DE "TOSCA" DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA TEATRAL INVIERNO-PRIMAVERA 2024

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente contrato administrativo es la regulación de la contratación de servicios artísticos de la representación operística para el siguiente espectáculo:

- **Representación operística de "Tosca", de G. Puccini**, a celebrar a las 20:30 horas del día 19 de octubre de 2024, en el Teatro Palenque, sita en la localidad de Talavera de la Reina, provincia de TOLEDO. Con siguiente elenco:
- Solistas y Orquesta de la Compañía Lírica OPERA 2001 Con el Coro Lírico Siciliano
- **FLORIA TOSCA:** Chrystelle DI MARCO- Melanie MOUSSAY - Yeonjoo PARK
- **MARIO CAVARADOSSI:** David BAÑOS- Jean- François MARRAS- Haruo KAWAKAMI
- **EL BARÓN SCARPIA** - Paolo RUGGIERO
- **CESARE ANGELOTTI:** Piero DI CATANIA
- **SACRISTÁN:** Giancarlo TOSI
- CO-PRODUCCIÓN OPERA 2001 - OPÉRA DE MASSY (Paris-Sud)
- Dirección musical: Martin Mázik
- Dirección artística: Luis Miguel Lainz
- Dirección de escena: Aquiles Machado
- Compañía: "**OPERA 2001 S. L.,**"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, no pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por esta Delegación se proceda a su contratación.

2.- TIPO DE SERVICIO

Contratación de servicio de espectáculo escénico único de la ópera "TOSCA" de G. Puccini

3.- LUGAR Y DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La representación de la ópera "TOSCA" de G. Puccini, se realizará el día 19 de octubre de 2024 a las 20:30 horas en el Teatro Palenque de la ciudad de Talavera de la Reina.

600676d7422c1e0086e07e805c00a22p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PILAR GARCIA DE LAS HERAS LAZARO	JEFE DE SECCION OALC	30/09/2024 10:35

El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos participantes en el espectáculo y finaliza con la salida de los mismos tras la representación.

El O.A.L. de Cultura pondrá al servicio de la entidad adjudicataria para el desarrollo del espectáculo las condiciones técnicas existentes en el Teatro . Cualquier ampliación de esas condiciones habrá de realizarse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo, los medios técnicos adicionales deberán ser por cuenta de la entidad adjudicataria.

La limitación de estas condiciones técnicas vendrá dada por la propia estructura del Teatro Palenque, de cuyas características (medidas de escenario, equipamiento escénico....) informará el Jefe Técnico del Teatro.

La carga, descarga, montaje y desmontaje se realizará según los horarios y planificación que el personal técnico del adjudicatario acuerde con el O.A.L. de Cultura.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- El adjudicatario vendrá obligado a la realización del respectivo espectáculo o representación operística objeto del correspondiente servicio artístico conforme a lo previsto en las condiciones recogidas en este Pliego de Cláusulas Técnicas. Asimismo, deberá estar a las instrucciones que en relación con la prestación del servicio le sean dadas por los responsables del O.A.L. de Cultura.

2.- El adjudicatario no podrá demorarse en el inicio de la actuación, por lo que deberá estar con la debida antelación en el lugar indicado para realizar todos los actos preparatorios de colocación de atrezo, ensayos, etc.

3.- El adjudicatario y/o empresa empleadora es la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables con respecto a su personal, profesionales, músicos y artistas que se destinen a la ejecución del contrato, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria.

4.- El adjudicatario vendrá obligado a comunicar al O.A.L. de Cultura a través del Responsable del contrato cualquier cuestión que pueda alterar el inicio o el normal desarrollo de la actuación.

5.- El adjudicatario vendrá obligado a la remuneración de los miembros de la compañía, actores, músicos, técnicos de los que dispongan, así como sus gastos de transporte, viaje, alojamiento y manutención.

6.- El adjudicatario facilitará con suficiente antelación el material gráfico y de prensa para publicar convenientemente la actuación.

7.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo previsto en el presente PPTP y en el PCAP.

El contratista será responsable de los trabajos y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PILAR GARCIA DE LAS HERAS LAZARO	JEFE DE SECCION OALC	30/09/2024 10:35

El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes que se deben utilizar en este tipo de trabajos, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos protectores sean efectivamente utilizados por el personal, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes laborales que puedan sufrir los trabajadores del adjudicatario en el desarrollo de las tareas contratadas en virtud de lo recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre.

5.- OBLIGACIONES DEL O.A.L. DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- 1.- La preparación del lugar donde se va a desarrollar la actuación, lo que conlleva el montaje del escenario y la instalación de los equipos de iluminación y sonido.
- 2.- A aportar los servicios de vigilancia y asistencia al público.
- 3.- No se permitirá sacar fotografías ni grabar la actuación por tiempo superior a cinco minutos sin la autorización del artista y con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación.
- 4.- A obtener las autorizaciones necesarias para el correcto desarrollo de este espectáculo público.
- 5.- Reservar 10 entradas del espectáculo, para protocolo del adjudicatario, más un número inferior a 12 entradas para protocolo del O.A.L. de Cultura.
- 6.- Al pago de los cánones de la SGAE, si se generasen.
- 8.- Al pago del precio del contrato al adjudicatario conforme a los establecido.

6.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Por la actuación objeto del presente documento el precio de licitación es la cantidad de 19.834,71€ (diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimo de euro) a dicha cantidad se sumará 4.165,29€ (cuatro mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro) correspondientes al 21% de IVA, es decir un montante total de 24.000,00€ (VEINTICUATRO MIL EUROS).

El valor estimado del contrato es de 19.834,71€ (diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimo de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 a) de la LCSP.

Una vez concluida la licitación, el precio coincidirá con la cantidad indicada en el acuerdo de adjudicación, como consecuencia de las negociaciones efectuadas con la compañía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PILAR GARCIA DE LAS HERAS LAZARO	JEFE DE SECCION OALC	30/09/2024 10:35

600676d7422c1e008e07e805c00a220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

7.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

El O.A.L. de Cultura tendrá la obligación, como contraprestación a sus servicios, al adjudicatario, las cantidades descritas en párrafo anterior mediante transferencia bancaria en el plazo legalmente establecido.

El adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198.4 de la LCSP y 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable deberá presentar factura electrónica mediante el sistema FACe, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación de la actividad artística.

En el supuesto de que el actual tipo impositivo del I.V.A. se modificase o no fuese aplicable antes del devengo de los pagos establecidos en el presente contrato, se modificará de acuerdo a la nueva normativa.

Todos los gastos que se originen como consecuencia del pago de las cantidades determinadas anteriormente serán asumidos directamente por el adjudicatario.

8.- TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO

La compañía adjudicataria asumirá cualquier gasto relativo al transporte y alojamiento del artista y su personal técnico

9.- ENTRADAS Y ACCESO AL RECINTO

El O.A.L. de Cultura se compromete a no discriminar la entrada al recinto de actuación a ninguna persona por razones de raza, religión, sexo o nacionalidad.

Se obliga de igual manera a informar, convenientemente, al potencial público asistente de la edad mínima de acceso al recinto, de acuerdo a la normativa vigente, y aplicar los mecanismos y controles necesarios para evitar su incumplimiento en los accesos al recinto, así como del precio de entrada.

La apertura de puertas de acceso al Teatro se realizará media hora antes del inicio de la representación.

10.- COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN.

La compañía se compromete a que ningún fotógrafo o cámara de vídeo contratado por ella o bajo su control, realice tomas de imágenes durante las representaciones, sin la autorización previa y expresa del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina.

Toda publicidad gráfica (carteles, flyers y cualquier otro elemento gráfico) y / o sonora que realice el O.A.L. de Cultura para la correcta promoción y difusión del espectáculo objeto del presente contrato



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PILAR GARCIA DE LAS HERAS LAZARO	JEFE DE SECCION OALC	30/09/2024 10:35

deberá utilizar exclusivamente el material gráfico suministrado por la productora y deberá contar con su aprobación por escrito.

11.- SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

En caso de suspensión por accidente o enfermedad justificada de algún artista, o algún componente insustituible del reparto artístico y/o personal técnico, que le impida cumplir los compromisos adquiridos en este contrato será debidamente comunicado al O.A.L. de Cultura y se podrá cancelar el espectáculo sin ninguna indemnización.

En caso de cancelación del evento como consecuencia del Covid-19 o cualquiera de sus variantes, así como de la normativa dictada al amparo del mismo, el O.A.L. de Cultura podrá, a su elección, resolver el contrato sin que venga obligado al abono de cantidad alguna, ni al resarcimiento por daños y perjuicios si los hubiere.

(fechado y firmado electrónicamente)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PILAR GARCIA DE LAS HERAS LAZARO	JEFE DE SECCION OALC	30/09/2024 10:35